



RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025
“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta
Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y la resolución No. 720 de 2023 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, y modificada por la Resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho y.

CONSIDERANDO QUE,

De conformidad con lo establecido el artículo 2 de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)”*

En concordancia con lo anterior el artículo 209 de la Constitución Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*

Respecto de los fines de la contratación estatal la Ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central de la Administración Distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado





RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta

Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

La SCRD, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas, vinculadas y la sociedad civil.

Mediante el artículo 23 del Decreto 340 de 2020, le fueron asignadas las siguientes funciones a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano:

- a)** Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, gestión financiera, recursos físicos, gestión contractual, y atención al ciudadano de la Secretaría.
- b)** Planear y ejecutar procesos en materia de gestión financiera, presupuestal, contable y de pagos, acorde con la normativa financiera y presupuestal vigente.
- c)** Dirigir la gestión contractual de la entidad y orientar la unidad de criterio en materia de contratación en la Secretaría en el desarrollo de las diferentes etapas y de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.
- d)** Coordinar la preparación y consolidación del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento de la entidad, las solicitudes de adición y traslado presupuestal y el Programa Anual de Caja.
- e)** Consolidar y administrar el plan anual de compras de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de acuerdo con el procedimiento establecido.
- f)** Diseñar y desarrollar planes, programas y reglamentaciones internas sobre la gestión del talento humano de la Secretaría.
- g)** Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- h)** Dirigir la planeación y control de la gestión documental de la Entidad de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.
- i)** Liderar la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para mejorar la gestión ambiental, minimizando impactos generados y contribuyendo con la calidad ambiental del distrito.





RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta

Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

- j)** Liderar los procesos de atención al ciudadano de la Secretaría, incluidos los relacionados con la administración de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS, dentro del marco normativo vigente y las políticas distritales.
- k)** Dirigir las acciones conducentes a la modernización de la estructura organizacional y la planta de empleos de la Secretaría de acuerdo con las necesidades del servicio y los lineamientos Distritales.
- l)** Administrar las circulares y resoluciones expedidas por la entidad y llevar los controles legales de los términos de notificación, cuando corresponda.
- m)** Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.”

Así mismo, tiene a su cargo y gestiona el presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión.

En cumplimiento de sus funciones misionales y conforme al marco normativo que regula la gestión documental en Colombia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere la adquisición de estantería semi industrial destinada a la organización, resguardo y conservación de documentos en soporte papel. Esta necesidad responde a los principios de organización archivística, protección del patrimonio documental y uso eficiente del espacio físico, establecidos en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y la Norma Técnica Colombiana NTC 5921.

Cabe destacar que, hasta la fecha, la Secretaría no contaba con este tipo de mobiliario debido a que el Archivo Central se encontraba bajo custodia de un operador externo. No obstante, tras el reciente traslado de la administración directa del archivo a la Secretaría, se hace imprescindible dotar el espacio con estantería adecuada y técnicamente certificada, en cumplimiento de la normatividad vigente. Esta acción permitirá garantizar la conservación preventiva de los documentos, la adecuada organización del acervo documental y el cumplimiento de los principios archivísticos que rigen el sector público.

La Ley 594 de 2000 establece la responsabilidad de las Entidades Públicas de asegurar condiciones óptimas para el almacenamiento, conservación y acceso a los documentos de archivo, considerando que estos constituyen parte del patrimonio documental del Estado. En la misma línea, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación establece directrices para la implementación de condiciones físicas, tecnológicas y organizativas en los espacios destinados a archivos, incluyendo el uso de elementos de almacenamiento que cumplan requisitos técnicos específicos.





RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025
“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta
Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

Por su parte, la Norma Técnica Colombiana NTC 5921 define las especificaciones que deben cumplir las estanterías metálicas utilizadas en archivos, garantizando su funcionalidad, durabilidad y compatibilidad con las unidades de conservación archivística, lo cual contribuye directamente a la protección del fondo documental. Así mismo de conformidad con el Acuerdo 01 de 2021, Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones” del Reglamento General de Archivos.

En consecuencia, la adquisición de estantería semi industrial no solo responde a un imperativo normativo, sino que constituye una necesidad operativa fundamental para el funcionamiento eficiente de las dependencias y proyectos de la Secretaría. Su implementación permitirá evitar traumatismos en los procesos internos, mejorar la gestión documental institucional y asegurar una adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía de Bogotá D.C., en concordancia con las demandas actuales de la población y los principios de transparencia, eficiencia y acceso a la información pública.

Teniendo en cuenta que en este momento no existe Acuerdo Marco de Precios para los bienes y servicios que se pretenden adquirir, los cuales son de características técnicas uniformes y de común utilización, y con el propósito de aprovechar economías de escala y buscar eficiencias y ahorro de los recursos de administración, este proceso contractual se adelantará a través de la modalidad pública de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, según se determina en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2. el cual encuentra su sustento en las consideraciones precedentes.

En este sentido, la Secretaría publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso en la plataforma del SECOP II -www.secop.gov.co, el 25 de noviembre de 2025 y estableció el 02 de diciembre de 2025 como fecha límite para que los interesados presentaran sus observaciones a dicho proyecto de pliego.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:



RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025
“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta
Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

RUBRO	LINEA	NO. DE CDP	VALOR EN ÚMEROS
O2120201003083812199- Rubro Muebles metálicos N.C.P para oficina	SCDPF-710-00068-25	1409	\$100.000.000

Dentro del término previsto para el efecto, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y serán publicadas conjuntamente con este documento y el pliego de condiciones definitivo.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria **NO** se limitó en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en la medida que no se reúnen los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecieron como parte integral de los estudios y documentos previos del proceso.

El comité de contratación en sesión del 4 y 5 de diciembre de 2025 recomendó continuar el proceso conforme lo señalado en la Resolución No. 93 de 2025.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los documentos y estudios previos y demás documentación relacionada con el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede hacer modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas.

El análisis y verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, será efectuado por quienes para tal efecto designe el Ordenador del Gasto, aplicando para ello los principios de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025
“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta
Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, se exhorta a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección y al futuro Contratista para aunar esfuerzos con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del proceso de selección y posterior ejecución contractual.

Con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SCRD-SASI-52-2025, cuyo objeto corresponde al de “*Adquisición e instalación de estantería metálica para archivo central de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación Y Deporte*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	05 de diciembre de 2025	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	05 de diciembre de 2025	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11 de diciembre de 2025	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego	15 de diciembre de	https://





RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025
“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta
Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
de Condiciones	2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de adendas	15 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	17 de diciembre de 2025 a las 09:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres habilitantes	17 de diciembre de 2025 a las 09:10 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	19 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	24 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Subasta Electrónica	26 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	30 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Parágrafo: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad a la publicación de esta Resolución, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría publicará el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso en la plataforma del SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025
“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta
Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Ordenadora del Gasto.

Proyectó: Natalia Sabina De La Rosa Atará.
Revisó: María Victoria Murcia Jiménez.
Myriam Janeth Sosa Sedano.
Paola Andrea Ramírez Gutiérrez.
Alejandro Beltrán Ariza.

Documento 20257600725303 firmado electrónicamente por:	
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-12-2025 14:12:15
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-12-2025 15:51:32
Edwin Alejandro Beltrán Ariza	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-12-2025 13:32:24
Paola Andrea Ramirez Gutierrez	Cordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 05-12-2025 13:20:52
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 05-12-2025 13:13:35
María Victoria Murcia Jiménez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 05-12-2025 12:46:28



RESOLUCIÓN No. 1232 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2025
“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta
Inversa No. SCRD-SASI-52-2025.”

Natalia Sabina De La Rosa Atará	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 05-12-2025 11:42:00
 f8ab058b62a25ff48066ae1f2ea0b85b08863a6aa703d3355a0588a750a6f345 Codigo de Verificación CV: 3c287	